



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD  
MODULADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
CUATRIMESTRE DE 2008 PARA LA LOCALIDAD QUE  
SE INDICA.** /

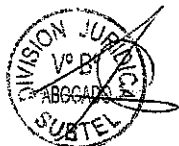
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6435 /**

**SANTIAGO, 30 NOV. 2009**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS :**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 611, de 19.06.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2008.



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.062, de 15.05.2008;
- b) Que por Ingreso Subtel N° 37.555 del 24 de julio de 2008, Transco S.A. se presentó al concurso de radiodifusión sonora en amplitud modulada del segundo cuatrimestre del año 2008, para la localidad de Viña del Mar, V Región,
- c) Que, según consta en el MEMORÁNDUM N° 282/C, de 22.10.2008, la Subsecretaría informó que la solicitud de concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Viña del Mar, V Región, no cumple con los requisitos mínimos exigidos por las Bases Generales y/o Técnicas;

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

N-1436 de 2011 1464.

d) Lo dispuesto en el inciso 6° y 7° del artículo 13°A de la Ley N°18.168; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

//..

**RESOLUCIÓN:**

DECLÁRASE desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en amplitud modulada, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2008, para la localidad señalada en la letra b) de los Considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**NELSON DONOSO YANTEN**  
Jefe División Concesiones